Reinte mrs

SELLO QVARTO
MARAVEDIS AÑO
SE SIGUIENTE

aese Pueblo con las Arinas dese Almodi, nole pueden executar q aya
lugar los Granos q tiene Comprados para su Probeim.to estan con gran li
ego de Pedirse loquepone en Noticia desta Cud como el que dho Gro
nos seban Calentando y cada dia seaumentara ese defecto con la Cos
sion del tiempo y que dela dilacion dese Venta yel Precio Alto q tiene
Semira de Mayor Perjuicio al Publico para q en Intelijencia de todo
Resuelva lo que fuviese por Combeniente, Y q la Cud entendida dela
Propon.a del C. dq Jn.l Bay.co dacon aquerda Suplica al Sr. Corregidor
sefirvia de Mandar no se permita la entrada dela Carga del Pan
que se trae del Campo ni tampoco q Amasen otros para Vender
aese Publico q los Panaderos q estan señalados q esta Cud para el Con
sumo dese Arinas en que Considera Crecido aumento de Consumo
poder Rebaxar las Considerables Porciones de Granos con que hallas
Y estar dcha Porciones Considerables q ser Preciso dar Satisfacion
con la Mayor brev.d y lo que se a Rega ese Ser.l reconociendo ser
ya algo en Sendido Estar el credito de su Mag.d Y del C. dq Jn.l Bay
dacon nio Comisario empeñados en la Satisfacion de dhos Creditos
que son Numerosos, y para facilitar mas el Pretendido Consumo de
Arinas hace esta Cud misma Suplica a dho S.r Corregidor q. Pan sea
mente sefirvia Mandar Notificar a los Orneros con las Penas
q le parecieren no Cuezan Pan Ningunos en sus Ornos q. Vender
al Publico sino fuere el delos Panaderos q tiene Nombrado para
Consumir sus Arinas; Y entendida q el S.r Corregidor Mando
se Guarde Y Cumpla lo acordado q esta Cud asiendolo saver
ad q. Jn.l Martinez Alg.l mr. desta Cud y q no permita en ese
Pan del Campo para Vender Y los Orneros selos Notifique

en diez Dcho de Mayo
yo el dho hize notorio lo
cont.o en ese ag.o a dq Jn.l
Mtn Alg.l Mayor Y Notifi
que a los Orneros lo q
dho es=